

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TERUEL para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CR 4 NO. 4-05

MESA:0

1,084,924,230	ADRIANA MARCELA HURTADO TRUJILLO Remanente	7,701,646	MAURICIO POLO SILVA Remanente
1,084,924,533	BIBIANA MARCELA YUCUMA MEDINA Remanente	26,592,708	GLORIA LUCY SANCHEZ URAZAN Remanente
83,225,371	JOSE RICARDO MARTINEZ CALDERON Remanente	1,007,273,527	JULIAN CAMILO HIDALGO CALIZ Remanente
1,079,408,803	MARIA FERNANDA BONILLA ZAPATA Remanente	26,593,026	JUDITH LADINO CASTRO Remanente
26,593,492	JENNIFER LEON YUCUMA Remanente	1,024,543,756	LAURA CRISTINA MUÑOZ EPIA Remanente
1,084,924,869	IVAN ANDRES PERDOMO SILVA Remanente	1,084,924,944	MEDARDO CALDERON BONILLA Remanente

MESA:1

26,592,964	MALFI BARRIOS VARGAS Presidente	36,309,136	ADRIANA PATRICIA POLANIA PATIO Vicepresid.
1,080,294,051	SULEIMA SANCHEZ RODRIGUEZ Vocal	26,593,266	FLOR ANGELA ARIAS RIVERA Vocal
1,003,951,496	KATERINE CARDENAS PASTRANA Vocal	1,084,925,479	JORGE LUIS VARGAS PASTRANA Vocal

MESA:2

1,084,923,902	DANIELA ALEJANDRA PEREZ MONJE Presidente	1,084,922,496	MAYURI FERNANDEZ CALIZ Vicepresid.
1,084,923,875	YEISON JAVIER HERRERA LEGUIZAMO Vocal	1,084,925,733	JOAN FELIPE TRUJILLO GUZMAN Vocal
83,027,162	JOSE RICARDO VARGAS LOSADA Vocal	83,224,402	ARMANDO GOMEZ QUINTERO Vocal

MESA:3

26,593,404	YICELA FERNANDEZ MONTEALEGRE Presidente	1,084,924,343	DANIEL FERNANDO LADINO ANDRADE Vicepresid.
26,593,522	MARIA EUGENIA SILVA IPUZ Vocal	1,004,491,543	DEICY KATHERINNE ZULETA POLANIA Vocal
1,084,924,800	MARIA DEL PILAR TAMAYO LEYVA Vocal	1,004,493,777	MARIA FERNANDA CASTRO CAMPOS Vocal

MESA:4

26,433,792	ANA MILENA DAVID JORGE Presidente	1,084,925,120	YENIFER TATIANA BARRAGAN POLO Vicepresid.
1,084,922,964	ANGELICA VARGAS PASTRANA Vocal	1,084,922,682	JESSIKA MARIA TRUJILLO RIVAS Vocal
1,084,925,841	CAMILO ANDRES VARGAS SALINAS Vocal	1,084,925,526	NICOLAS TRUJILLO POLANIA Vocal

MESA:5

1,084,924,523	ZAIRA LORENA CASANOVA GOMEZ Presidente	36,312,431	VIANNEY ZULEICA GOMEZ VARGAS Vicepresid.
1,084,923,303	SANDRA LILIANA MONTEALEGRE LEON Vocal	26,592,632	DENIS ORTIZ ARIAS Vocal
1,084,924,284	YORLADY PENCUE CUNACUE Vocal	26,593,956	KENNY YOHANA ORTIZ RIVERA Vocal

MESA:6

7,733,562	RAMIRO ANDRES DUSSAN COVALEDA Presidente	80,853,353	VICTOR ALFREDO CAMACHO LADINO Vicepresid.
1,084,925,031	ANYI TATIANA HERNANDEZ POLO Vocal	1,084,923,862	MARIA DEL MAR PERDOMO SILVA Vocal
83,225,312	OSCAR LEANDRO POLANIA SALAZAR Vocal	1,004,494,079	MARIA JOSE POLANIA HERRERA Vocal

MESA:7

83,225,369	DUVERNNEY SILVA LAGUNA Presidente	1,084,924,972	DIANA JIMENA YUCUMA REYES Vicepresid.
83,224,984	RUBEN DARIO ANDRADE POLANIA Vocal	1,003,865,697	JAVIER EDUARDO MEDINA PERDOMO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,084,925,774	JUAN ARLEX BRAND CALDERON	Vocal	1,024,566,743	LUZ ENEYDA PENAGOS CUEVAS	Vocal
MESA:8					
1,084,924,893	BRIYID LAGUNA LAGUNA	Presidente	1,084,924,563	YANKARLOS CERQUERA VARGAS	Vicepresid.
1,084,925,891	JOSE DANIEL TRIANA ANDRADE	Vocal	1,084,925,403	GUSTAVO ANDRES CASAS SALAZAR	Vocal
1,084,923,863	JULIAN ALBERTO DIAZ ARIAS	Vocal	1,075,309,707	JUAN DANIEL VARGAS PERDOMO	Vocal
MESA:9					
26,430,712	CARMEN ELENA TAMAYO PASTRANA	Presidente	1,084,922,930	JAIDER ARMANDO SILVA MAGIN	Vicepresid.
1,084,924,943	CRISTIAN CAMILO SALAZAR SANCHEZ	Vocal	1,084,923,955	SANDRA JIMENA PEDREROS LEGUIZAMO	Vocal
1,004,493,746	KAROL MICHELL GUZMAN CHILA	Vocal	1,075,316,935	JESUS RICARDO CARDOZO PENAGOS	Vocal
MESA:10					
1,084,923,642	CLAUDIA LORENA PEREZ MEDINA	Presidente	1,075,219,566	MONICA CALDERON LEYVA	Vicepresid.
1,084,923,349	JORGE LEONARDO RIVERA LEYVA	Vocal	1,084,924,509	FABIAN ARTURO LAGUNA PERDOMO	Vocal
26,593,459	ARLENDY SALAZAR CARDENAS	Vocal	1,084,922,648	CAMILA PENAGOS FERNANDEZ	Vocal
MESA:11					
26,592,489	ARGENIS ROSERO PERDOMO	Presidente	53,125,300	KENNY ELIANA BAYLON EPIA	Vicepresid.
1,084,925,030	AURA CATHERINE OLCUNCHE MALDONADO	Vocal	1,004,494,144	LAURA ALEJANDRA LEGUISAMO PATIO	Vocal
26,592,894	FRANCIA ELENA CALDERON RAMIREZ	Vocal	1,004,493,825	MAYCOL STIVEN MENSA ORTIZ	Vocal
MESA:12					
83,224,547	GILBERTO SILVA IPUS	Presidente	1,084,925,195	PAULA ANDREA LEGUIZAMO DUSSAN	Vicepresid.
1,082,156,981	BRAINER ALEXIS GOMEZ VARGAS	Vocal	1,084,923,560	FRANCISCO JIMENO YUCUMA MORALES	Vocal
1,084,925,215	STEFANNY MUÑOZ CASANOVA	Vocal	1,084,925,312	JESUS FRANCISCO CUELLAR PEREZ	Vocal
MESA:13					
26,593,286	ANA YICELA PEÑA SALAZAR	Presidente	1,084,923,208	OSCAR JAVIER GAONA LASSO	Vicepresid.
1,084,923,371	LEIDI CATERIN CASAS VARGAS	Vocal	83,225,099	EDISON LAGUNA CANIZALES	Vocal
1,084,925,193	MARIA FERNANDA PERDOMO CASANOVA	Vocal	1,007,273,436	ANDRES FELIPE LAGUNA MORENO	Vocal
MESA:14					
1,084,922,373	ANYI NELISA PERDOMO EPIA	Presidente	1,084,922,638	NORMA CONSTANZA MONTILLA OROZCO	Vicepresid.
1,084,923,599	YONATAN LAGUNA BARRIOS	Vocal	1,084,924,092	KELLY KATHERINE CERQUERA VARGAS	Vocal
12,127,911	OSWALDO TRUJILLO SALAZAR	Vocal	26,593,761	YICELA LEGUIZAMO ALARCON	Vocal
MESA:15					
7,727,798	MAURICIO GUZMAN GARCIA	Presidente	26,593,823	ANA MARIA CAMACHO LADINO	Vicepresid.
26,593,966	YENI ALEXANDRA CASTRO SILVA	Vocal	1,007,287,111	RUBEN DARIO LEGUIZAMO VARGAS	Vocal
1,080,297,836	LUIS ANGEL MACHADO CABRERA	Vocal	1,084,922,645	MARCELIANO EPIA SANCHEZ	Vocal
MESA:16					
83,224,241	ARMANDO TRUJILLO ZULETA	Presidente	26,593,825	MARIA JIMENA MEDINA	Vicepresid.
1,007,273,377	ANDRES FELIPE MARTINEZ TRUJILLO	Vocal	1,010,136,150	JUAN DIEGO CASAS CASTAÑEDA	Vocal
1,084,923,314	JOHN JAROL LADINO TRUJILLO	Vocal	1,084,925,822	WILSON LEANDRO SILVA CUCHIMBA	Vocal
MESA:17					
1,084,923,287	SINDI YOANA CALIZ RESTREPO	Presidente	1,075,241,367	DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO	Vicepresid.
26,593,397	YOLIMA LEON YUCUMA	Vocal	1,007,273,526	MIRIAM SOPHIA ARDILA CERQUERA	Vocal
1,084,925,713	LUZ ADRIANA SALAZAR RIVERA	Vocal	83,225,227	HERNEY HERRERA ANACONA	Vocal
MESA:18					

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

26,593,146	GLORIA MILENA PERDOMO LAGUNA	Presidente	26,593,832	SANDRA MILENA TRUJILLO DOMINGUEZ	Vicepresid.
1,075,228,595	YERLY VANESSA ARDILA PASTRANA	Vocal	36,069,528	SANDRA PATRICIA MEDINA SALINAS	Vocal
1,003,808,320	NORMAN ACEBEDO BONILLA	Vocal	1,003,950,782	MARIA JULIANA MONTEALEGRE LADINO	Vocal

MESA:19

26,593,119	LILIA ARNOBY TRUJILLO LADINO	Presidente	1,084,925,065	DUVAN DARIO LAGUNA CAMACHO	Vicepresid.
26,593,483	SANDRA YICELA CASAS VARGAS	Vocal	1,084,924,642	MAIRA ANDREA CERQUERA BRAN	Vocal
1,003,815,625	LAURA VANESSA MATALLANA HERNANDEZ	Vocal	1,084,925,075	SERGIO DUVAN CORDOBA RODRIGUEZ	Vocal

MESA:20

1,075,275,089	LEDY MARGELY ANDRADE FIERRO	Presidente	1,007,287,255	BIANETH JUSPIAN NASAYO	Vicepresid.
1,084,923,243	SAID ERNESTO RAMIREZ PEREZ	Vocal	1,084,923,584	JUAN CARLOS REYES ORTIZ	Vocal
1,084,923,510	YIDUER ANDRES LAGUNA OBREGON	Vocal	1,084,925,690	CARLOS DANIEL MENDEZ BONILLA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 30 - EL ALMORZADERO

Dirección: INST EDUCATIVA INSP. EL ALMORZADERO

MESA:0

1,084,922,244 LIBARDO POLANCO PATIO Remanente

MESA:1

1,004,494,141	DANIELA VARGAS MAGNIOS	Presidente	1,075,318,349	OLIVA DEL PILAR CAMACHO POLANIA	Vicepresid.
1,084,925,927	CRISTIAN ARBEY CALDERON CERQUERA	Vocal	1,003,865,580	DANIELA CAMACHO DIAZ	Vocal
1,004,493,695	DANILO ANDRES VARGAS CALDERON	Vocal	1,004,493,773	JOSE LUIS CRUZ CALIZ	Vocal

Total jurados de votación nombrados: 139

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TERUEL con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022



GLORIA ZORAIDA MUÑOZ IBARRA
REGISTRADOR DE TERUEL

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL